

Quillota, 21 MAR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **3532** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°97/2019 de 18 de Marzo de 2019 de Encargada Unidad Adquisicionesa Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "03 SILLAS TAPIZADA 4A ID1375278, 02 SILLAS TAPIZADA 3A ID1375428", solicitado por Coordinadora Banamor, para ser utilizadas en las dependencias del Edificio Banamor, con la finalidad de entregar un mejor servicio en la atención y comodidad de los usuarios, a la Empresa **COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA**, RUT:76.058.118-6, representada legalmente por **LEONARDO HERNANDEZ POZO**, RUT:14.532.827-6, con domicilio en **CALLE MEMBRILLAR #5992, QUINTA NORMAL, REGION METROPOLITANA**, por un monto de **\$541.465.- IVA incluido, Fondo Externo Egis**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°308 de fecha 15 de Marzo de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$541.465.- **Fondo Externo Egis**.
4. Solicitud de Pedido de Materiales N°151, Coordinadora Banamor;
5. Orden de compra 2464-366-CM19.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "03 SILLAS TAPIZADA 4A ID1375278, 02 SILLAS TAPIZADA 3A ID1375428", solicitado por Coordinadora Banamor, para ser utilizadas en las dependencias del Edificio Banamor, con la finalidad de entregar un mejor servicio en la atención y comodidad de los usuarios, a la Empresa **COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA**, RUT:76.058.118-6, representada legalmente por **LEONARDO HERNANDEZ POZO**, RUT:14.532.827-6, con domicilio en **CALLE MEMBRILLAR #5992, QUINTA NORMAL, REGION METROPOLITANA**, por un monto de **\$541.465.- IVA incluido, Fondo Externo Egis**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOPTÉ** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, con un Voto en dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/pap